

**CONSIDERANDO:** Que un millón (1,000,000) de dominicanos y dominicanas, lo que equivale a más del diez por ciento (10%) de la población nacional dominicana, reside en el exterior;

**CONSIDERANDO:** La comprobada laboriosidad de los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior, y que muchos de ellos han alcanzado importantes logros en distintas profesiones u oficios como, medicina, deportes, arte, comunicación, educación, empresarial, política etcétera;

**CONSIDERANDO:** Que los dominicanos(as) residentes en el extranjero han conservado y promovido nuestra dominicanidad a través de las prácticas y acciones culturales a las que se apegan como patrimonio propio de nuestra identidad;

**CONSIDERANDO:** El permanente aporte que en el ámbito económico hacen los dominicanos y dominicanas residentes en el extranjero al crecimiento y desarrollo nacional;

**CONSIDERANDO:** Que es preciso alentar y estimular la preservación de nuestros valores y dominicanidad como pueblo orgulloso de su cultura;

**CONSIDERANDO:** Que los dominicanos(as) mantienen permanentes vínculos con su patria originaria.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se declara el próximo año 2008 "Año Nacional del

Proy. de ley que declara el próximo año 2008 "Año Nacional del Dominicano y Dominicana Residentes en el Exterior".

2

Dominicano y Dominicana Residentes en el Exterior".

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete; años 164° de la Independencia y 145° de la Restauración.

**Julio César Valentín Jiminián,**  
Presidente.

**María Cleofia Sánchez Lora,**  
Secretaria.

**Teodoro Ursino Reyes,**  
Secretario.

RC/cs.

Proy. de ley que declara el próximo año 2008 "Año Nacional del Dominicano y Dominicana Residentes en el Exterior".